



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN Nº

**-068.OCC-2023**

SAN JUAN, **30 MAY 2023**

**VISTO:**

El Expte Nº 712-000022-2023, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**


Que el Artículo 10 de la Ley Nº 2476-I, establece que es competencia del Órgano Rector el dictado de normas operativas y técnicas en el sistema que regula. La herramienta de registración contable es el sistema integrado de información Financiera (SIIF) o el que en el futuro lo reemplace.  
Que el inciso 7 del Artículo 6º de la Ley Nº 2000-A, establece que la Oficina Central de Contrataciones tiene competencia para dictar normas y procedimientos que integran el sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial conforme la legislación vigente.  
Que la Oficina Central de Contrataciones, como Órgano Rector del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F), debe dictar todas las normas necesarias para lograr la correcta y efectiva implementación gradual del Sistema de Compras y Contrataciones.  
Que resulta necesario, oportuno y conveniente disponer de la implementación del Módulo Sistema de Compras y Contrataciones en el S.I.I.F en el Consejo Minero, Secretarías, Subsecretarías y organismos dependientes del Ministerio de Minería conforme Decreto Acuerdo Nº 0014-MM-2021 e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.) a partir del 01/07/2023.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE LA  
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Impleméntese de forma obligatoria desde el día 01 de Julio del 2023 el Módulo Sistema de Compras y Contrataciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F) en el Consejo Minero, Secretarías, Subsecretarías y organismos dependientes del Ministerio de Minería conforme Decreto Acuerdo Nº 0014-MM-2021 e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.).

**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO  
DIRECTOR OFICINA CENTRAL  
DE CONTRATACIONES  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS